

LENGUAJE RESPETUOSO

DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y
PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL



Guía de buenas prácticas para proteger
la privacidad de niñas, niños y adolescentes
en noticias referidas a suicidio o internaciones
por riesgo suicida



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cuando una niña, niño o adolescente fallece por suicidio o es internado por riesgo suicida el rol de los medios de comunicación es muy importante: las coberturas deberán hacer énfasis en la prevención, orientación y disminución de riesgos. Además, es recomendable que las noticias e informes contribuyan a estimular la consulta temprana y a erradicar los prejuicios y estigmas que puedan recaer sobre las personas involucradas y su entorno.

El Ministerio Público Tutelar conformó una serie de recomendaciones con el asesoramiento del Departamento Especializado en Salud Mental y Derechos Humanos de este Ministerio basadas en fuentes como la OMS, la Ley de Comunicación Audiovisual N° 26522 y la Ley de Salud Mental N° 26657.

RECOMENDACIONES GENERALES

Es fundamental que las coberturas periodísticas tengan una mirada con perspectiva de derechos, limitando al mínimo toda injerencia en la vida privada de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Difundir líneas de ayuda y asistencia, poniendo en relevancia que el suicidio se puede prevenir.

Consultar fuentes especializadas: dar voz a especialistas en salud mental (psiquiatras, psicólogos) para ofrecer información confiable y con perspectiva de cuidado.

Cuando la víctima es una persona conocida públicamente, el abordaje mediático debe regirse por las mismas recomendaciones. Hay que tener en cuenta que, si la noticia se refiere a un ídolo/a, puede provocar conductas de imitación. Es importante evitar la mitificación.

Se sugiere a los medios de comunicación cerrar a comentarios de los lectores las noticias que contengan información sobre vulneraciones de derechos de niñas, niños o adolescentes y también aquellas referidas a suicidios o intento de suicidio.

Utilizar lenguaje claro sin estigmas ni juicios.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

No debe presentarse el suicidio como una solución comprensible o una opción razonable ante una crisis.

El suicidio no debe describirse como algo inexplicable o como si no hubieran existido señales de advertencia. Debe evitarse la creencia errónea de que no se puede hacer nada contra el suicidio.

No vincular el suicidio con conceptos eufemísticos o causas que apelen al honor, al valor, al amor o al romanticismo. Tampoco relacionarlos con aspectos religiosos.

No publicar cartas o notas que haya dejado la víctima explicando las razones de su determinación.

Nunca debe relacionarse un suicidio con otro.

Se recomienda ubicar en portada el tema suicidio sólo cuando su contenido se aborde desde un enfoque positivo, por ejemplo: reducción de casos, supervivencias, recursos de ayuda, o cuando represente un interés público.

Evitar detalles del método utilizado y del lugar del suceso a fin de evitar conductas de imitación.

Respetar la identidad de la víctima y su intimidad.

Se prohíbe exhibir la historia clínica, diagnósticos de tratamiento y demás documentación de personas usuarias de los servicios de salud mental sin su consentimiento (Conforme la Ley N° 26.529 de Salud Pública).

No revelar detalles de objetos, medicamentos o sustancias involucradas, extremando la cautela cuando se trate de un método inusual o nuevo. Evitar afirmar de un suicidio que ha sido "rápido", "sencillo" o "indoloro".

Las noticias deben tener un enfoque desde la salud pública y nunca desde la categoría "policiales".

No estigmatizar ni especular acerca de las razones de tal decisión.

SOBRE LA EXHIBICIÓN DE IMÁGENES

1. Evitar imágenes y titulares dramáticos
 2. No publicar contenido de las redes sociales de la víctima
 3. No difundir imágenes ni datos sobre el domicilio particular o asistencial.
 4. Evitar imágenes que vulneren el derecho a la intimidad de niñas y niños víctimas
 5. Evitar la reiteración de imágenes o audios de situaciones de violencia.
 6. Evitar enfatizar y/o ampliar planos de imágenes que detallan situaciones truculentas o morbosas.
 7. No deben utilizarse fotos o videos de la persona fallecida, o de sus familiares y amigos.
-

GLOSARIO

✗ **“MENOR”, “MENORES”**

✓ **NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES**

Este término debe utilizarse para identificar a toda persona menor de 18 años.

✗ **“ABUSO SEXUAL INFANTIL”**

✓ **ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES**

Se recomienda utilizar este término para referirse a toda actividad que afecte la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes

✗ **“MALTRATO INFANTIL”**

✓ **MALTRATO Y/O VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA CONTRA NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES**





✗ **"ENFERMO MENTAL", "LOCO", "DEMENTE", ESQUIZOFRÉNICO",
"DEPRESIVO"**

✓ **PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL**

✗ **"DROGADICTO", "BORRACHO", "ALCOHÓLICO", "PERSONA EN
ESTADO DE EBriedAD"**

✓ **PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS
LEGALES O ILEGALES**

✗ **IDENTIDAD DE GÉNERO/ DIVERSIDAD SEXUAL**

✓ **INFANCIAS/ PERSONAS TRANS**

Personas travestis, transgénero, transexuales, no binarias; personas
intersex

✗ **"NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES LUDÓPATAS"**

✓ **NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE APUESTAN ON LINE**

✗ **"SUICIDIO EXITOSO" "EL SUICIDIO ES UN ACTO HEROICO"**

✓ **"PANDEMIA DE SUICIDIOS" "EPIDEMIA DE SUICIDIOS"**

HABLAR DE SUICIDIO O INTENTO DE SUICIDIO



El **Ministerio Público Tutelar** integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tiene como misión principal el control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Ministerio Público Tutelar

Perú 143, 10 piso, CABA
11 5297-8000
agt@mptutelar.gob.ar
www.mptutelar.gob.ar

Líneas de acceso a la justicia

 **11 7037 7037**
 **0800 1227 376**

Todos los días de 8 a 20hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



mptutelar